



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 809-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L.

Chiclayo, 28 de setiembre 2006.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1031-2006-DRA, con registro N° 2136-2006-ATDRCH-L, de fecha 02 de junio del 2006, conteniendo 12 folios, presentado por don **ASUNCIÓN VENTURA BALDERA**, solicitando inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Fundo Chilcal" de 3.68 ha, ubicado en el Subsector de Riego Mórrope;

CONSIDERANDO:

Que, según copia del Certificado de Formalización de la Propiedad Rural, Certificado Catastral, otorgado por el PETT y Constancia de Inscripción del Derecho de Propiedad en los Registros Públicos de Chiclayo, se aprecia que **don Asunción Ventura Valdera**, ha sido inscrito en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietario y conductor del predio denominado "Fundo Chilcal", de 3.68 ha, con la U.C. N° 77815, ubicado en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque;

Que, según Informe Técnico N° 294-2006-ATDRCH-L/DEO, Registro N° 2136-2006/ATDRCH-L, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada la inspección ocular con fecha 24 de julio del 2006, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mórrope, se ha constatado que el solicitante es conductora y propietaria del predio denominado "Fundo Chilcal" de 3.68 ha, de las cuales solo 2.00 ha están incorporadas a la Agricultura y cuenta con infraestructura de riego por el Canal de 1er orden Lagunas, lateral de 2do. orden espino, del Subsector de Riego Mórrope; por lo que en conformidad con los Artículos 29 y 42 de la Ley General de Aguas N° 17752, **resulta procedente inscribir el predio en el Padrón de Usos Agrícolas bajo el régimen de permiso, solo para 2.00 ha que están incorporadas a la agricultura;**

Por lo que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 29°, 42° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 27-1485
Av. Salaverry N° 415 -CHICLAYO





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 809-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L.

SE RESUELVE:

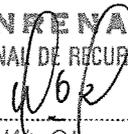
ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, del predio denominado "Fundo Chilcal" con 2.00 ha, bajo el régimen de permiso, sin número, irrigado por el canal 1er. orden Lagunas, lateral de 2do.orden espino, del Subsector de Riego Mórrope, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Área con Permiso
77815	S/N°	"Fundo Chilcal"	Asunción Ventura Baldera	- Lagunas - Espino	2.00 ha

ARTÍCULO 2°.- El predio inscrito bajo el régimen de permiso, será atendido por la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mórrope, cuando exista disponibilidad del recurso hídrico, en aplicación del Artículo 29° de la Ley General de Aguas N° 17752, previa autorización de campaña agrícola.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing° Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE

c.c.: Interesada
C.R.Mórrope
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/afiv.

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 27-1485
Av. Salaverry N° 415 -CHICLAYO